

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 25 de Noviembre de 1891.

Número 273.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 25. Santa Catalina Magna, virgen y mártir, (Patrona de las doncellas y de los filósofos): San Erasmo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdos: N. Admite una renuncia. N. 978. Nombra la comisión para los exámenes del Instituto de Alajuela. N. 979. Hace un nombramiento. N. 983. Nombra la comisión de los exámenes del Instituto de Cartago. N. 984. Hace un nombramiento.

Cartera de Justicia.

Acuerdo N. 73. Adjudica el premio de mil pesos conforme el acuerdo de 29 de Mayo último.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

MAQUINA

Movimientos marítimos.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

Anteojos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta el señor Clodomiro Saborío del cargo de portero de la escuela graduada de varones de la ciudad de Alajuela y

nombrar en su reemplazo al señor Ricardo Alfaro.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 978.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República, á propuesta del Director del Instituto de Alajuela,

ACUERDA:

Nombrar para miembros de la Comisión de exámenes finales de aquel plantel de enseñanza, á los señores Doctor don Mariano Padilla, Licenciado don Eusebio Rodríguez y don Pedro Loria, con el honorario de tres pesos [\$ 3-00] por cada día de ocupación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 979.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Noviembre de 1891.

En mérito á los servicios prestados gratuitamente hasta aquí por la señorita Adilia Herrera como maestra de la clase preparatoria de la escuela graduada de niñas de esta capital (Nº I), y á propuesta del Inspector provincial del ramo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarla ayudante de dicho plantel con la dotación de treinta pesos (\$ 30-00), que se deducirán de lo presupuestado para eventuales de Instrucción pública.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 983.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar á los señores don Anselmo H. Rivas, don Juan de Dios Céspedes y Licenciado don Leonidas Pacheco para verificar los próximos exámenes del Instituto de Cartago y asignarles la dieta de tres pesos [\$3-00].—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 984.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

No habiendo aceptado la señorita Mariana Vives el puesto de maestra de labores de mano para que fué nombrada interinamente con fecha 20 del actual,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo á doña Elisa García de Garcillán.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 73

Palacio Nacional.

San José, 21 de Noviembre de 1891.

CONSIDERANDO:

1º Que por esta Secretaría se abrió un concurso con el objeto de que se presentaran planos para un edificio de penitenciaría de conformidad con las bases y condiciones exigidas por la licitación de 8 de Abril último;

2º Que por acuerdo de 29 de Mayo siguiente se nombró una comisión para la calificación del plano al cual debía adjudicarse el premio de mil pesos ofrecido por el Gobierno; y

3º Que todos los miembros de esa Comisión están conformes en que el plano número II presentado por los señores Ingenieros don Nicolás Chavarría M. y don Guillermo Reitz ha merecido el premio que se ofreció, en razón de haberse ajustado perfectamente á las condiciones de la licitación,

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

Adjudicar el premio de mil pesos al plano nº II de los señores Chavarría y Reitz, el cual se acepta y se declara de propiedad del Gobierno.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio de

Desamparados, para la composición de

caminos del mismo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Celidonio Castro, Ramón Herrera, José Venegas, etc., with corresponding amounts.

Barrio de Desamparados, Alajuela, 19 de Noviembre de 1891.

LUIS ALFARO.

JOAQUÍN MURILLO.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del barrio de San Pedro de esta ciudad, para la composición de caminos del mismo.—Inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Lino Bogantes.....	#	5-00
José Ugalde.....		5-00
Vicente Murillo R.....		3-00
Calixto Ugalde.....		4-00
José M ^a Castro P.....		2-00
Cipriano Gómez M.....		2-00
Pablo Castro.....		1-00
Trinidad Castro.....		1-00
Mercedes Castro.....		1-00
Ezequiel Blanco.....		1-00
Paulino Vargas.....		1-00
Juan Vargas M.....		1-00
Andrés Castro.....		1-00
Justiniano Murillo.....		5-00
Pablo Murillo.....		2-00
José María Murillo G.....		1-00
José María Murillo H.....		5-00
Faustino Murillo.....		2-00
José Murillo R.....		1-00
José Santos Salas.....		1-00
Pedro Quesada.....		3-00
Eliseo Zamora.....		1-00
Mauro Zamora.....		1-00
Serafino Castro.....		2-00
Diego Murillo.....		1-00
Teófilo Murillo.....		2-00
Juan L. Oviedo.....		1-00
Vicente Murillo.....		4-00
Tomás Murillo.....		2-00
Vicente Vargas.....		2-00
José María Murillo R.....		3-00
Alfonso Gutiérrez.....		1-00
Teodoro Murillo.....		1-00
Isidoro Castro.....		1-00
Ponciano Gutiérrez.....		1-00
José Murillo R.....		4-00
Hildefonso Murillo.....		1-00
Cipriano Ugalde.....		3-00
Pedro Madrigal.....		2-00
Rafael Espinosa H.....		1-00
Santos Jiménez.....		1-00
Juan Herrera.....		3-00
Juan González.....		2-00
Raimundo Murillo.....		1-00
Dominga Madrigal.....		2-00
Rafael Espinosa P.....		1-00
Ramón Arias.....		4-00
Laureano Arias.....		1-00
Concepción Zamora.....		1-00
Vicente Gómez.....		1-00
Avelino Jiménez.....		2-00
Florencio Murillo.....		3-00
Tobías Murillo.....		1-00
Agapito Oviedo.....		1-00
Miguel Jiménez.....		2-00
Juan J. Jiménez.....		3-00
José María Jiménez.....		1-00
José Orozo.....		2-00
Nicolás Murillo.....		2-00
José Murillo B.....		1-00
Espíritusanto Murillo.....		3-00
Nemesio Ledesma.....		1-00
Guillermo Ugalde.....		2-00
José Chaves.....		1-00
Julio Vega.....		1-00
Fulgencio Chaves.....		1-00
Julían Carvajal.....		1-00
Juan Vargas.....		1-00
Vicente Murillo S.....		3-00
Napoléon Herrera.....		2-00
Vicente Herrera.....		2-00
Francisco Benavides.....		2-00
Beltrán Murillo.....		4-00
Juan Sánchez.....		1-00
Ramón Herrera.....		1-00
Benito Solís.....		1-00
Santiago Murillo M.....		1-00
Respicio Murillo.....		3-00
Agustín Vargas.....		1-00
Rafael Jiménez.....		1-00
Rafael Herrera M.....		6-00
Silvestre Arroyo.....		1-00
Lorenzo Vega.....		3-00
Semeón Madrigal.....		1-00
Gordiano Vargas.....		1-00
Eustaquio Solano.....		1-00
Eusebio Murillo.....		3-00
Concepción Arce.....		1-00
Jenaro Jinesta.....		2-00
Juan López.....		2-00
Espiridión Valera.....		2-00
Alejandro Murillo.....		1-00
Esteban Murillo.....		4-00
Federico Murillo.....		1-00
Juan G. Rojas.....		2-00
Enrique Murillo.....		1-00
Mariano Murillo.....		2-00
Celín Soto.....		2-00

Rafael Soto.....	1 00
Nicolás Arguedas.....	3 00
Antonio Arroyo.....	2 00
Juan Alfaro.....	1 00
Narciso Vega.....	1-00
Juan Jiménez P.....	3-00
Domingo Murillo.....	3-00
Joaquín Murillo.....	2 00
José Herrera.....	1-00
Nicolás Castro.....	1-00
Cipriano Gómez.....	1-00
Pedro Rojas.....	2-00
Isidro Rojas.....	1-00
José María Castro h.....	3-00
Rafael Murillo R.....	4-00
Santiago Murillo.....	1-00
Juan P. Ugalde.....	1-00
Benjamín Ugalde.....	1-00
Agapite Venegas.....	2-00
Nicomedes Jiménez.....	1-00
Francisco Solera.....	2-00
Manuel Vargas.....	4-00
Benjamín Vargas.....	1-00
Joaquín López.....	2-00
Salvador Quirós.....	1-00
Rosario Madrigal.....	1-00
Tranquilino Jiménez.....	3-00
Ramona Jiménez.....	2-00
Antonio Jiménez.....	3-00
Nicolás Madrigal.....	3-00
José María Miranda.....	1-00
Jesús Solórzano.....	3-00
Miguel Castro.....	2-00
Ramón Alfaro.....	1-00
Victoriano Sáenz.....	1-00
Gregorio Herrera.....	2-00
Celestino Alfaro.....	1-00
Napoleon Lobo.....	1-00
Segundo Herrera.....	1-00
Leandro Alfaro.....	2-00
Joaquín González.....	1-00
Rafael Herrera C.....	3-00
Ramón María Herrera.....	4-00
José María Herrera.....	4-00
Rosendo Gómez.....	1-00
Luis Castro.....	2-00
Pedro Luna.....	1-00
Félix Chaves.....	1-00
Nicolás Espinosa.....	1-00
Rafael Sibaja.....	3-00
José Herrera M.....	4-00
Aniceto Castro.....	1-00
Manuel Herrera.....	4-00
José Sibaja.....	2-00
Concepción Arrieta.....	4-00
Florentino Arrieta.....	1-00
Jacinto Vargas.....	1-00
Eutaquío Chaves.....	1-00
Camilo Herrera.....	2-00
Tomás Herrera.....	2-00
Dolores Herrera.....	2-00
Custodio Jiménez.....	2-00
Félix Jiménez.....	1-00
Rudencindo Ugalde.....	6-00
Rafael Herrera J.....	2-00
Pedro Herrera.....	6-00
Luis Herrera.....	2-00
Rafael Ávila.....	1-00
Francisco Blanco.....	1-00
Francisco Piedra.....	2-00
Isabel Jiménez.....	1-00
Rafael Jiménez.....	1 00
Rafael Sáenz.....	1 00
Lorenzo Luna.....	1-00
Eliás García.....	1-00
Leoncio Álvarez.....	1-00
Ramón García.....	1-00
Atanasio Villegas.....	1-00
Mateo Zamora.....	2-00
Isidoro Gómez.....	3-00
Marcos Ugalde.....	3 00
Rafael Picado.....	3-00
Manuel Picado.....	3-00
Jesús Matamoros.....	1-00
Félix Rodríguez.....	1-00
Nicolás Rodríguez.....	4-00
Felipe Murillo.....	2-00
José María Chaves.....	4-00
Francisco Ugalde.....	2-00
José Rojas.....	2-00
Diego Chaves.....	7-00
Francisco Chaves.....	4-00
Jesús Castro.....	2-00
Fulgencio Brenes.....	3-00
Santiago Rodríguez.....	6-00
Jerónimo Murillo.....	4-00
Andrés Chaves.....	2-00
Eliás Rodríguez.....	2-00
Joaquín Chaves.....	2 00
Eulogio Herrera.....	3 00
Casiano Salas.....	5 00
Miguel Salas.....	2 00
Braulio Salas.....	1 00
Manuel Chaves.....	3 00
Florencio Solís.....	5-00

Mateo Murillo Ch.....	3-00
Ezequiel Solís.....	3-00
Rosendo Solís.....	2-00
Manuel Murillo.....	2-00
Juan Murillo.....	2-00
Francisco Rivera.....	1-00
Miguel Cómez.....	1-00
Antonio Gómez.....	3-00
Agustín Rodríguez.....	3-00
J. Pablo Castro.....	2-00
Victoriano Campos.....	1-00
José Campos.....	1-00
Ceferino Vega.....	2-00
Francisco Bolaños.....	2-00
Ramón Céspedes.....	2-00
Rudencindo Céspedes.....	3-00
Teófilo Morales.....	1-00
Luciano Brenes.....	1-00
Eliseo Brenes.....	3-00
Manuel Rojas.....	1-00
Rafael Vega.....	1-00
Eusebio Román.....	1 00
José María Espinosa.....	1-00
Santana Luna.....	1-00
José Espinosa.....	1-00
Manuel Gómez M.....	1-00
Rafael Campos.....	1-00
Pedro Campos.....	1-00
Juan Vega.....	1-00
Telésforo Salazar.....	1-00
Manuel Gómez.....	1-00
Felipa Morales.....	1-00
Félix Espinosa.....	1-00
Basilio Espinosa.....	1-00
Gabriel Campos.....	1-00
Antonio Aguilar.....	1-00
José Vega M.....	1-00
Rafael Rojas.....	2-00
Francisco Castro.....	2-00

JOSÉ M^a MURILLO.
 J. PABLO CASTRO.
 V. B.
 JOAQUÍN MURILLO.
 Gobernación de la provincia de Alajuela. Octubre 24 de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.
Marina.

Movimiento Marítimo.
 TELEGRAMAS DE LIMÓN.

23 de Noviembre.
 Hoy á las 5 p. m. zarpó para Santiago de Cuba el vapor "Mexico". Pasajeros: M. Torres y dos de cubierta. Sin carga ni correspondencia. Despachado por Keith.
 Hoy á las 12 m. fondeó el vapor español "México" procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando de su capitán Alemany, 71 tripulantes y 1366 toneladas de registro. Pasajeros: Saturnino Liaño, Pío González, Tomás González, Brígida Agüero, Aurelio Zayas, Alberto B. Zaria, Francisco Aguilar Reinoso, Francisco C. Pérez, Juan M. Panza, J. R. Schwerzer, José Calduras, Jorge Reel, Eduan Adanaes, Miss Jacobs, Fedonirio Cuenca, Roberto Laurur, Joaquín Retarosa, Carlos Cellas, Francisco Herberth, Edward Ogerra, Jacinto Martell, Antonio Rodiori, Jesús M. Caballero, Holario Lyon, Antodio Rocketh, Saturnino Trespalaccas, J. S. Brown, Crisúno Ruiz, Emeli Florentino y Herbest Jiménez. 515 bultos carga, 6 sacos y 1 paquete correspondencia. Además 8 cartas sueltas. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS,
 23 de Noviembre.
 Hoy á las 12.10 p. m. se dió á la vela para Montijo (Veraguas) el pallebot colombiano "Alianza", de 21 toneladas, 6 tripulantes y despachado por su capitán Sosa. Pasajeros: Manuel Quindeño y Concepción Ríos. Carga: 9 bultos aguardiente y 6 sacos café.

Hoy á las 12.30 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, 70 tripulantes, capitán Mc Crae. Pasajeros: Jesús Brenes, Luis Mejía y E. Dávila. Carga en tránsito y 2 paquetes correspondencia.
 Hoy á la 1 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Acapulco", de 1759 toneladas, 82 tripulantes y capitán Bitts. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 21 cueros, 6 bultos cobré viejo y 7 bultos pieles.
 Hoy á la 1.30 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor N. A. "Nicaragua", de

1161 toneladas, 64 tripulantes y capitán Nickerson. Pasajeros: Francisco Mendiola Boza, Rosario Aguilar, Elena de Matamoros, M. Ozorno y 12 artistas de la Compañía de Zazueta. Carga en tránsito. 3 sacos y 5 paquetes correspondencia. Los tres últimos vapores despachados por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y tres cuartos de la tarde del nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº I.
 Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artº II.
 Se mandaron archivar los oficios del señor Ministro de Justicia en que participa que se dará curso al giro del alquiler del local que ocupa la Alcaldía de Tarrazú, con el aumento de tres pesos; haberse asignado la dotación de cincuenta pesos mensuales á la plaza de segundo escribiente para la Sala Segunda de Apelaciones, y de haber el Licenciado don Leonidas Pacheco rendido la garantía de ley para ejercer las funciones de Notario Público.

Artº III.
 Se dispuso transcribir al Juez de primera instancia de San Ramón el oficio del señor Ministro de Justicia, transcriptivo de la nota del de Gobernación en que éste manifiesta que previendo el Gobierno la necesidad de Médico del Pueblo en aquella villa, por acuerdo nº 31 de 19 de Mayo último, se concedió excepcionalmente á la Municipalidad del expresado cantón, una subvención mensual de cincuenta pesos para el pago del funcionario aludido.

Artº IV.
 Se autorizó al Licenciado don Leonidas Pacheco para el ejercicio del Notariado.

Artº V.
 Se aceptó su excusa á don Juan Vicente Bustos para servir el cargo de Alcalde primero de la ciudad de Liberia, y se nombró en su lugar á don Horacio Salazar.

Artº VI.
 Se aceptó su renuncia á don Luis Castaing del destino de Secretario del Juzgado Civil de Alajuela, y se nombró en reemplazo del dimitente, por mayoría de votos, á don Ardilión Castro.

Artº VII.
 Se aceptó su renuncia á don Ricardo Salazar del destino de escribiente de la Alcaldía de Las Cañas.

Artº VIII.
 Se acordó reservar para su oportunidad el escrito de varios vecinos de la villa de Bagaces en que piden no se reelija á don Juan Taleno para Alcalde de dicha villa en el próximo periodo.

Artº IX.
 Habiéndose averiguado que el Juez del Crimen de la provincia de Alajuela permitió se sacara fuera de su despacho la causa que se sigue contra Vital Castro, por el crimen de homicidio, sin que el proceso estuviera en traslado, se acordó apercibir al expresado Juez para que en lo sucesivo se abstenga de permitir la salida de expedientes de su oficina, si no es en los casos prevenidos por la ley.

Artº X.
 Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en las solicitudes de Joaquín Noguera Pérez, Braulio Badilla Alvarado y Francisco Brenes, de único apellido, para que se les rebaje la pena á que fueron condenados por el delito de hurto, en virtud de haber los peticionarios cumplido con los requisitos determinados por el artículo III del Código Penal.

Artº XI.
 No siendo suficientes las causales alegadas por el reo Joaquín Guerrero Palma para que se le comute la pena que se le impuso por el crimen de homicidio, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que aquél impetra.

Art. XII.

Tomado en consideración el memorial de Juan Rafael Jiménez Agüero en que solicita rebaja ó commutación de la pena que se le impuso por el delito de abigeato, y con vista de los informes pedidos y del dictamen médico legal que se mandó practicar, se acordó: decir al Poder Ejecutivo que es procedente la rebaja, por haber el peticionario cumplido con los requisitos determinados por la ley é improcedente la commutación por no resultar comprobada la causal en que se apoya la petición de esta gracia.

Art. XIII.

Se acordó dar informe desfavorable al Poder Ejecutivo en el memorial de Victoria Murry en que insiste se le commute la pena que se impuso por el crimen de homicidio, en virtud de no ser cierta una de las dos causas en que apoya su pretensión ni suficiente la otra referente á su mal estado de salud.

Art. XIV.

En consideración á que según el espíritu de los artículos 124 y 127 de la Carta Fundamental, pueden los abogados ser Conjueces en asuntos en que no tenga que intervenir ó no haya intervenido un Magistrado á quien ligue parentesco dentro del grado prohibido por la ley, sin que se entienda por eso que pueden formar tribunal en concurso con un Magistrado de la condición expresada, se acordó: incluir en la lista de Conjueces al Licenciado don Angel Anselmo Castro.

Art. XV.

Reuniendo las condiciones de ley el Licenciado don José Antonio Castro, se dispuso: inscribirlo para el desempeño de las funciones de Conjuez.

Art. XVI.

Los Conjueces Licenciados don Acensión Esquivel y don Angel Anselmo Castro salieron designados por la suerte para reponer al Magistrado Trejos: el primero en la causa criminal seguida contra Martín Vásquez por perjurio, y el segundo en el interdicto de obra nueva establecido por don José María González contra el Presidente de la Junta de Caridad de Heredia, Presbítero don Ezequiel Martínez.

Art. XVII.

Se nombró para según lo escribiente de la Sala Segunda de Apelaciones, á don Luis Hine.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Demetrio Montero Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho, en memorial de esta fecha, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de "Barbacoas" del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café, caña de azúcar y montaña, de superficie varia, sin gravámenes; constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; bajo los linderos siguientes: al Norte, calle real en medio, con terreno de Manuel Zúñiga; al Sur, con ídem de José Picado; al Este, con ídem de Jesús Hidalgo y Agustín Campos, calle real en medio, con el último Campos; y al Oeste, con terreno del mismo Agustín Campos. Dice el solicitante que lo hubo por compra á Espiritusanto Montero, y lo valora en doscientos pesos.

Cito con treinta días de término á todo el que tenga oposición que hacer á esa solicitud, para que en el tiempo dicho, se presente á reclamar sus derechos.

Alcaldía del Puriscal.—17 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M., Srío.

3 3.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia, A quienes interese, hace saber: que á su

despacho se ha presentado el señor Miguel Guzmán Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información posesoria de una finca situada en la finca villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. La cual se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de diez metros de frente, por cuatro metros de fondo, y el solar mide once metros de frente, por veinte de fondo, todo poco más ó menos, cultivado éste de café, lindante al Norte, con terreno del señor Ramón Guzmán; al Sur, con ídem de Juan Guzmán; al Este, calle en medio, con ídem de José María Herrera; y al Oeste, con propiedad de Manuela Guzmán. Habida dicha finca por herencia que al petente correspondía de su finada madre Juana Vargas; no tiene servidumbres ni cargas reales, y la estima en doscientos setenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca señalada, se presenten en este juzgado á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3—3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silvestre Monje Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información de posesión de un derecho real que tiene en una finca situada en el punto llamado "Mata de Palo" del barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de Escasú; la cual se describe así: terreno constante como de seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de Salvador Jiménez Vargas; al Sur, calle en medio, con terrenos poseídos por Rosa Bermúdez; al Este, con terrenos poseídos por Julián Fernández, Miguel Marin y Pedro Monje; y al Oeste, calle en medio, con terrenos poseídos por Juan Flores y Manuel Vásquez. El derecho sobre este terreno lo adquirió el petente por compra á los señores Juan Monje Vargas, Trinidad Alvarado, Rafael Jiménez, Manuel Badilla y Miguel Herrera: está libre de gravámenes y vale mil pesos próximamente. Se publica este edicto para que todas las personas que crean tener derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 15 Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 2

Higinio Mora y Mora, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Candalaria de esta villa, solicita en este despacho información posesoria del inmueble siguiente: terreno en su mayor parte en montes, con una pequeña parte cultivada de café, y otra de caña de azúcar, situado en Jorco de Candalaria de esta villa de Aserri, cantón nuevo, sin número, de la provincia de San José, constante como de setenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve centáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Alejo Vargas, y quebrada en medio, terreno de Eusebio Mora; al Sur, quebrada en medio, terreno de Mariano Navarro; al Este, en parte el río Jorco y en parte terreno de Frutos Morales; y al Oeste, terreno de Alejo Vargas; está libre de gravámenes y cargas reales, ha sido poseído sin interrupción de ningún género por más de quince años; fué habida por compra en lotes á José Mora Retana, Mariano Navarro, Salomón, Fidelina, Margarita y Petronila Mora y Mora, y vale quinientos cincuenta pesos. Se publica esta solicitud para que si alguno tiene derechos en la finca descrita, se presente á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri, á la una de la tarde del dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F., Srío.

3 3

Citase á los interesados en la mortuoria de Quiteria Gutiérrez para una junta que se celebrará en este despacho á las doce del día primero de Diciembre entrante, con los objetos que especifica el artículo 566, Código

de Procedimientos civiles, dispongan lo que crean conveniente en cuanto á la venta en pública subasta de la finca finca inventariada, por no estar unidos con qué atender los gastos de la mortuoria.

Alcaldía segunda de San José. 19 de Noviembre de 1891.

RAMÓN GARCÍA, Napoleón Umaña N., Srío.

ANTE MI MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Rafael Salazar Arzúello, Simón Vega Prendas, Francisco Salazar Arroyo y Rafael Vindas Cordeiro, viudo el primero, casado el segundo y solteros los otros dos, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Barba de la provincia de Heredia, denunciando hasta 2.000 hectáreas, 500 para cada uno, de un terreno baldío, sito en el barrio de la Concepción, en el punto llamado "Vera Blanca," distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, terrenos de la legua de enseñanza de Alajuela, y Este, camino de Sarapiquí en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 2 de 1891.

MELCHOR CAÑAS, Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

2 v 1

ANTE MI MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Mercedes Ruiz, de único apellido y Lorenzo Rodríguez Arias, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de Barba, denunciando hasta 1.000 hectáreas, 500 para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Vera Blanca," distrito 2º, cantón 2º de la provincia de Heredia, y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, río de la Paz en medio, terrenos de don Gustavo Rothe; al Este, río Sarapiquí en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, camino de Sarapiquí en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, Noviembre 3 de 1891.

MELCHOR CAÑAS, Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v 1.

Provincia de Alajuela.

GUILLERMO RUIZ ARRIETA, Alcalde único del Cantón de San Ramón, á quienes interese hace saber: que el señor Leonardo Lobo y Rodríguez, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído diez y siete años y que se describe así: terreno de diez y siete áreas, cuarenta y siete centáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, cultivado de café, de superficie desigual, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, calle de por medio, propiedad de los señores Avelino Lobo y Baltasara Villalobos; Sur, ídem de Margarita Campos; Este, terreno de la misma señora Campos; y Oeste, ídem de los señores Avelino Lobo y Rosa Carrajal; no tiene gravámenes, fué adquirido por compra á Manuel Araya, y en el día vale cien pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para que las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Noviembre 9 de 1891.

GMO. RUIZ.

J. Abelardo M. de Oca, Srío.

3. 1

Ezequiel Arce, Alcalde único del cantón de San Mateo,

A quienes interese hace saber: que la señora Sotera Jiménez y Zamora, viuda y única heredera del señor Patricio Ramírez y Vargas, se ha separado de la prosecución del juicio de sucesión del mismo y ha pedido la conclusión de la mortuoria, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos del final del expresado artículo.

Alcaldía de San Mateo. 19 de Noviembre de 1891.

EZEQUIEL ARCE.

C. González H. Fidel Quirós.

Con el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor José Aguilera Muñoz que fue mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. La señora María López Paniagua, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea testamentaria á las doce del día de esta misma fecha, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 20 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Convócase á todos los herederos, acreedores, legatarios, y demás interesados en la mortuoria de Mercedes Calvo Delgado, que fué mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves veintiséis del presente mes, á fin de que digan sobre inventario y aráujo practicados en bienes correspondientes á dicha mortuoria.

Alcaldía segunda. Alajuela, 18 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Cito y emplazo con noventa días de término á los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ramona Campos, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que en el referido término, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos. El señor Demetrio Soto González, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su encargo á la una de la tarde de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 20 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Por tercera vez cito y emplazo con noventa días de término á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en el juicio mortuorio de don Francisco Sánchez Espinosa, que fué de este domicilio, para que comparezcan á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el dieciséis del mes de Agosto de este año.

Alcaldía única, Naranjo, 16 de Noviembre de 1891.

PIO MONJE.

Simón Guzmán, Srío.

Ante mí, y en su carácter de albacea provisional de la señora María de Jesús Hernández Blanco, se ha presentado el señor Miguel Guzmán Palma, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre la expresada señora y Miguel Jiménez y Jiménez, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y los dos vecinos de esta ciudad, un terreno cultivado de caña de azúcar, sito en el lugar llamado "Tambor" del barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Ramona Jiménez; Sur, calle en medio, ídem de Nicomedes Jiménez; Este, ídem de Agapito Venegas; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Solera; mide, sesenta y una áreas, quince centáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravámenes; adquirida por compra á Josefa Santamaría; y vale ciento treinta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 16 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Rodríguez Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sarchí, jurisdicción de la villa de Grecia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, potrero y plátanos, sito en el barrio de Sarchí, distrito tercero de la villa de Grecia, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Agustín Jiménez; Sur, yurro en medio, ídem de José Salazar; Este, ídem de Pedro Jiménez; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez; mide 2 hectáreas 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poco más ó menos. El petente adquirió esta finca siendo casado, parte por compra á Justa y Juan Rodríguez, y parte por herencia de su padre Domingo Rodríguez; no tiene gravamen y vale trescientos pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 16 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v.—3

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Sibaja Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria del señor José García Sáenz solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de pastos y café, que mide una hectárea, veinte y dos áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de José María Contrillo; Sur, ídem de herederos de Miguel Alfaro; Este, ídem de Sinfarosa Loria, Florencia Sibaja, Rafael Prado y la sucesión del referido causante; y Oeste, calle en medio, con ídem de la sucesión de José María Montero; la adquirió por compra á José María Montero; la poseyó en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, desde hace más de catorce años, y así la posee su sucesión; no tiene gravamen y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 25 de Setiembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srio.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado el señor Joaquín Hernández González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, sitos en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, carretera nacional en medio, terreno de herederos de Alejo Venegas; Sur, ídem de herederos de Vicente Agüero; Este ídem de Domingo González; y Oeste, ídem de Vicente Chinchilla; mide la casa once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cinco metros diez y siete milímetros de ancho, poco más ó menos; el terreno mide treinta áreas, también poco más ó menos. Adquirió el petente esta finca siendo casado, el terreno por compra á Mercedes Aguilar, y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen, y vale todo doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Noviembre 11 de 1891

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor don Eustaquio Pérez Zamora, mayor de edad, casado, escribiente, vecino de la ciudad de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sitos en la tercera manzana al Sur—Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan María Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Juan María Chaves; Este, propiedad de Rosendo y Domitila Alfaro; y Oeste, calle

pública de en medio, propiedad del Presbítero don Francisco Pereira; mide el terreno quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo; y la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos todas estas medidas. El petente adquirió esta finca siendo casado, el terreno por compra á Rafael Moscoso y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen, vale todo doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Noviembre 11 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 3

A las doce del día treinta del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1ª Un lote de terreno plano, de pastos y de figura cuadrada, con una casa de habitación que mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por igual fondo, incluyendo dos corredores, uno al frente y otro posterior; una galera con un trapiche de madera con todos sus útiles, la cual mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de fondo, y una galera pequeña que sirve de troja, y que mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; y lindante, al Norte, terreno de Cirilo Hernández, antes parte de esta finca: Sur, ídem de don Cayetano Vargas; Este, terreno de Carlos Guardia, calle pública en medio, y sin calle en medio, ídem de Venancia Araya, Jesús Arroyo y Cruz González; y Oeste, propiedad de los herederos de Cayetano Cruz. Mide dicho lote de terreno, cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintisiete centiáreas, cuarenta y un decímetros, sesenta y dos centímetros y cuarenta milímetros cuadrados; y está inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos setenta y seis, folio diecisiete, bajo el número diecisiete mil setecientos dieciséis, asiento uno; y se advierte que la galera pequeña, antes descrita, últimamente fué destruida. 2ª Terreno plano en parte y en parte inclinado, cultivado de caña dulce, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento setenta y dos, folio cuatrocientos setenta y dos, número once mil quinientos treinta, asiento cuatro; y 3ª Un terreno plano, cultivado de caña dulce, situado en el barrio de Itiquís de la Concepción de esta ciudad, distrito y cantón antes expresados: no tiene gravamen y está inscrito en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos dieciocho, folio doscientos veintiséis, número catorce mil ochocientos dieciocho, asiento tres; y ambas fincas segunda y tercera están contiguas y forman hoy una sola finca. Están valoradas: la primera, en once mil pesos y las dos últimas en mil pesos. Pertenecen á la sucesión de don Manuel de Jesús Soto Saborio y doña Aquilina Alfaro Muñoz; y se venden á solicitud de partes, previo información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 13 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v.—2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Cleto Matamoros Barrantes, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del próximo Noviembre, con el fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y manifiesten si están ó no conformes.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Octubre de 1891.

PIO MONJE.

Federico Alvarado. Pedro R. Alvarez.

3 3

Provincia de Cartago.

Ramón Calderón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando información de posesión de la finca siguiente: "Una casa junto

con el solar en que está construida, situados en la entrada de la calle real de la cuadratura de esta villa del Paraíso, lado Oeste de la misma, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindantes: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Quirós; Sur, casa y solar de Claudio Moya; Este, calle en medio, casa y solar de Ramón Brenes Cortín; y Oeste, casa y solar de José María Solano; constantes, la casa que es de pared de adobes, madera cuadrada de cedro é ira y cubierta de teja, con su correspondiente cocina, de doce metros, ciento veintidós milímetros de frente, por diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de fondo, poco más ó menos, inclusive el patio de la casa y lo cocina de la misma; y el solar de diez y siete metros, novecientos setenta y cuatro milímetros de frente por treinta y dos metros, seiscientos cuatro milímetros de fondo, poco más ó menos. La finca descrita está libre de gravamen, fué adquirida por compra que le hizo á la finada Benigna Solano y vale doscientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única, cantón del Paraíso. Noviembre 4 de 1891.

DIEGO CORRALES.

Greg. Sáenz Juan Luna Quirós.

3

La señora Hipólita Tames Navarro, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y de este vecindario se ha presentado ante mí despacho, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar sito en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, que lindan: Norte, calle en medio, casa y solar de Beltrán Trejos; Sur, solar de Ramón Araya é Ildefonso Tencio. Este, casa y solar de Ramón Araya; y Oeste, solar de Manuel Leiva. La casa es de pared de adobe, madera redonda de ira, cubierta de teja, consta de sala, aposento y cocina y mide cuatro metros, 180 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo; el solar mide 19 metros, 218 milímetros de frente por 53 metros 504 milímetros de fondo; la casa fué construida á sus expensas y el solar lo adquirió por ganancias que le correspondieron en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo Agatón Alfaro Segura; y vale \$ 230.00 y está libre de gravamen. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera del cantón de Cartago. Julio 17 de 1891.

VALERIO MORÚA.

3 *F. Meneses Pant. Pereira.*

El señor Fermín Hernández y Láscars, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: potrero situado en el punto denominado "La Chinchilla", barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados y que linda: Norte, calle en medio, propiedad de don Bernardino Peralta; Sur y Este, propiedad de doña Manuela Gómez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Sebastián Solano; la finca descrita vale trescientos ochenta pesos, no tiene gravamen y lo adquirió el compareciente por compra á Dolores Hernández. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de primera instancia civil.—Cartago, 26 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Mateo Chaves Moya, que fue mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, para que en el término de noventa días comparezcan á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda. El día diez de Junio último principió á correr el término.

Alcaldía única. Cantón del Paraíso, 18 de Noviembre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Juan Luna Quirós. Greg. Sáenz.

Se convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Félix Martínez y su esposa doña Dolores Pacheco, para que á las doce del

día cuatro del entrante mes de Diciembre, se presenten en este despacho á fin de que digan lo que les parezca acerca del inventario, avalúo y venta de bienes pedida por el albacea provisional en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, á las doce del día diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SÁENZ.

Pant. Pereira. Jose A. Poveda.

3 3

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hacer saber: que á su despacho se ha presentado don Juan Rojas Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: "Terreno de agricultura, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Cartago, constante de 74 áreas, 79 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, con terreno de Eusebio Gómez; Sur, también con propiedad del mismo Eusebio Gómez; Este ídem de Manuel de J. Brenes, quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, con terrenos de Miguel Brenes en una parte, y en otra, con ídem de Juan Garita, sin calle en medio." Adquirida por compra á los señores Jesús Gómez y Ramona Solano, vale trescientos cincuenta pesos y no tiene gravamen. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presente á verificarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3 v. 3.

Provincia de Heredia.

Á las doce del miércoles 9 de Diciembre próximo, remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina, los bienes siguientes: 1ª Un derecho equivalente á la cantidad de ciento siete pesos treinta y siete y dos tercios centavos, proporcional á la de mil cuatrocientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, un potrero situado en Turales de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, linderos: Norte, terreno de Juan Oviedo, calle pública en medio: Sur, ídem de Gabriel Madrigal, calle pública en medio: Este, ídem de José Chaves; y Oeste, ídem de María Sosa. Mide como diez y seis manzanas, ó sea once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados. 2ª Otro derecho equivalente á trescientos veintidós pesos, proporcional á quinientos treinta y dos pesos en que fué valorado para su adjudicación el derecho de novecientos treinta y un pesos ochenta y cuatro y un tercio centavos, proporcional á mil cuatrocientos pesos en que primitivamente había sido valorado el terreno antes descrito. Ambos derechos están inscritos, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad; pertenecen á la mortuoria de Miguel Arroyo Badilla, y se venden, tasada por peritos, el primero en ciento ochenta y cinco pesos y el segundo en novecientos sesenta y cinco pesos, á solicitud de partes y justificada la necesidad, para facilitar la partición. Quien quiera hacer postura, que se presente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—17 de Noviembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo.
Srio.

3 1

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Hernández y Hernández, mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión, que á título de propietaria, y libre de gravámenes ha tenido en las fincas que se describen, las cuales se encuentran situadas en esta jurisdicción, y fueron adquiridas en la división de bienes con su finado esposo Manuel Salas.—Primera: casa de habitación y sus dependencias de diez metros de frente por igual fondo, ubicada en un solar como de seis áreas cultivado de café.—Lindante: al Norte, con la finca que describiré seguidamente: por el Sur, con propiedad de Torcuato Sánchez; por el Este, calle en medio, con ídem de Juan María Sánchez Gómez; y por el Oeste, con ídem de Rafael Sánchez Gómez.—Vale ciento cincuenta pesos. Segunda: Solar, en donde actualmente existe la casa de enseñanza del barrio de San José, como de cuatro áreas de extensión, figura regular, plano, linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Pedro Hernández; Sur con la finca antes descrita: Este, calle en medio, con propiedad de Juan María Sánchez Gómez y por el Oeste, con propiedad de José Solís. Vale treinta y cuatro pesos. Tercera: Terreno de agricultura, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cua-

renta y ocho decímetros cuadrados, sito en la Sa- ca de este cantón, plano, figura regular, linderos: Norte, con propiedad de Pedro Hernández Sur, con ídem de María Chavarria; Este, con ídem de Salvador Bogantes; y Oeste, con ídem de Simón Hernández, vale ciento cincuenta pesos. Ad- vierte la presentada, que la segunda finca descri- ta, la tiene vendida a la Junta de Instrucción del barrio de San José, y que respecto de esa finca solicita título, para otorgar la correspondiente es- critura, de venta a dicha Junta, y se publica este edicto para que las personas que se crean tener algún derecho, que deducir en las fincas descritas, dentro del término de treinta días de la publica- ción de este edicto, se presente a esta Alcaldía a verificarlo bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 12 de Noviembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ
FRANCISCO BADILLA
Srío. 3 v 1.

A las doce del miércoles diez y seis del en- trante Diciembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, la finca siguiente: casa de habitación como de once varas equivalente a nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por ocho varas equivalentes a seis metros seiscientos o- chenta y ocho milímetros de fondo con el ter-reno en que está ubicada, situado en la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provin- cia, como de mil doscientos setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes como a ocho áreas, noventa y una centiáreas, nueve decí- metros y veinticuatro centímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, potrero de Manuel Rodríguez, hoy de Manuel Portugués; Este, calle en medio, ídem de Atanasia Espinosa y Manuel Portugués, la propiedad de la prime- ra, ahora de Julián Sánchez; Oeste, ídem de Mercedes Segura; y Sur, con propiedad de la misma Atanasia Espinosa antes, ahora de Ma- ría Marín. Esta finca es parte de la inscrita en el Registro Público, sección de la Propie- dad, partido de Heredia, en la página ciento cuarenta, del tomo treinta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos ochenta y cinco, asientos tercero y cuarto. Pertenece a la in- hábil Atanasia Espinosa Chaverri, y se ven- de previa información de necesidad y utili- dad, valorada por peritos en cuatrocientos pe- sos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.— La venta se hace a solicitud del curador Mer- cedes Sánchez Barquero, mayor, casado, agri- cultor y vecino del cantón de San Rafael.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—18 de Noviembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo
Secretario.

3 v.—1

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde ú co del cantón de Santo Domingo de la provin- cia de Heredia, a quienes interese hago sa- ber: que ante mi autoridad se ha presen- tado doña Gabina González Zamora, ma- yor de edad, soltera, de oficio doméstico, y vecina de esta villa, denunciando justifi- cación de posesión de la finca que se des- cribe así: "terreno sembrado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón ter- cero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, propiedad de José Francisco Villa- lobos, calle en medio: Sur, propiedad de Santiago Zamora; Este, propiedad de María Villalobos; y Oeste, propiedad de Joaquín Chacón, calle en medio: mide como 10 áreas 48 centiáreas, 34 decímetros y 40 centíme- tros cuadrados; habido por cambio celebra- do con Manuel Campos; no tiene gravamen y vale \$ 300.00 próximamente. Para ins- cribir en su nombre el inmueble descrito, justificará la posesión.

Quiénes crean tener derecho, presentense y apersónense dentro del término de 20 días que al efecto señalo.

Alcaldía única, Santo Domingo, Heredia a las 12 del día 14 de Noviembre de 1891.

LUIS ARCE CHACÓN.
Andrés Brenes V,
Srío.

3 v 1

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde prime- ro del cantón central de Heredia,

Convoco a las partes interesadas en la mor- tuoria de Ana Zamora Benavides, que fué mayor de setenta años, viuda, de oficio do- méstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia a una junta que tendrá lugar en este despacho a las 12 del sábado 5 del entrante Diciembre, con el objeto de dar- les a conocer el inventario y avalúo practi- cados en los bienes de la expresada mortuo- ria.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 19 de Noviembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.
Juan A. García,
Srío.

3 1

A quienes interese se haga saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión de la finca Catarina Bogantes y Sandoval, que me mayor de veintea y cin- co años, casada con el señor Cipriano Sán- chez Esquivel, y de oficios domésticos y de este vecindario para que dentro del término de noventa días, se presente a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El viudo antes dicho fué nombrado albacea provisional en la refe- rida mortuoria, quien tomó posesión de su destino previo el juramento de ley.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 20 de Noviembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ
Franc. Badilla,
Srío.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia,

Convoco a todos los interesados en el ju-icio sucesorio de Ramón Elizondo Villalobos, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día veintiseis del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas de- finitivos, propietario y suplente, y digan de in- ventarios, avalúo de bienes y reclamos y ma- nifiesten si están conformes con unos u o- tros.

Alcaldía única. Santo Domingo, a las o- cho de la mañana del día dieciocho de No- viembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.
Andrés Brenes V.,
Srío.

3 3

Albino Villalobos, Juez Civil de la provin- cia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bolaños Chacón, mayor de edad, casa- do agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, solicitando in- formación de posesión de la finca que se des- cribe así: solar junto con la casa en él ubi- cada, situado en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provin- cia. Mide el terreno 14 metros de frente, por 24 de fondo, y la casa está formada en el mismo terreno, compuesta de 2 piezas de ha- bitación al frente, corredor, comedor y cocina en el fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, mide el mismo frente que el terreno, y de fondo 8 metros.— Linda el inmueble todo: por el Norte, con terreno de José María Bolaños; Sur, con pro- piedad de Víctor Villalobos; Este, propiedad de Filomena Bolaños; y Oeste, calle en me- dio, con propiedad de Tranquilino Bolaños. Vale \$ 1,000.—La hubo, la casa, por haber- la construido a sus expensas, y el terreno, por compra a su señor padre José María Bo- laños. El solar está sembrado de café, y to- do libre de gravámenes. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a ejercerlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia He- redia, 30 de Octubre de 1891

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Srío. 3 3.

Albino Villalobos, Juez Civil de la provin- cia de Heredia,

A quienes interese, hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ra- mona Chaves Barquero, mayor de cincuen- ta años de edad, viuda, de oficio do- méstico y vecina del centro de esta ciudad, solicitando información de posesión en su ca- rácter de albacea propietaria, testamentaria de la mortuoria de su finado marido Vicen- te Argüello Morales, que fué mayor de cin- cuenta años de edad, casado con la exponen- te, agricultor y de este vecindario, de la finca que se describe así: un potrero como de 14 hectáreas, de superficie inclinada, en el pun- to denominado "Guarari" de la villa de San- ta Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia.—Lindante: al Norte, fincas de Joaquín Herrera y Vicente Ramírez; al Sur y Este, propiedad de Manuel Víquez y una quebrada en medio, junto con la calle donde está la entrada a esta finca; y al Oeste, río Guarari en medio, potrero de José Carbonero, Micaela Palma y Jesús Alfaro; cuya po- sesión la tuvo como único y verdadero dueño y después de su muerte que hace como un año la ha continuado poseyendo la petente en su calidad de albacea del causant quien lo adquirió por compra a Evaristo Murillo, y vale próximamente dos mil pesos y está libre de gravámenes. Quien se creyere con de- rechos al inmueble descrito, ocurra a ejerci- tarlos dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provin- cia de Heredia.—12 de Noviembre de 1891

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Srío.

3 3

Provincia de Guanacaste.

A los señores don Gregorio Arnáez Ru- bio, don Antonio S. Machado y don Octavio Sánchez cuyos segundos apellidos se ignoran hago saber: que en la causa que instruyó con- tra don José Lino Matarrita, aega p fraudación de fondos del Erario Nacional en su calidad de Secretario de la Jefatura de este cantón, ha recaído el auto que dice así: "Alcaldía Única Interina de este cantón. Nicora a las once y cuarto del día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Constando de las órdenes que corren agregadas que los señores Ponciano Briseño y Norberto Guadamuz residen en Puntarenas y en el cantón de Santa Cruz respectiva- mente diríjase exhorto a las respectivos Al- calde de aquellas localidades con inserción de lo conducente a fin de que se sirvan to- marles su declaración respecto a los hechos que se tratan de averiguar, agregándose ori- ginales a dichos exhortos las boletas de sub- vención manuscritas para que sean recono- cidas por dichos testigos dejándose copia de dichas boletas; ignorándose el paradero de don Octavio Sanchez con Antonio S. Ma- chado y don Gregorio Arnáez, llámesese por edictos publicados por dos veces consecutivas en el Diario Oficial, previniéndoles se presenten en este despacho a las doce del día veintiocho del corriente mes a dar una de- claración en causa criminal, bajo la pena de que se les declarará contumaces si no lo veri- fican. Estos edictos también se fijarán en los lu- gares más públicos de esta villa y constando que el señor Ramón Matarrita está enfermo, contitúyase esta autoridad en su casa de ha- bitación mañana a las dos de la tarde y giren- se las respectivas órdenes para el comparen- do de los demás testigos.—José Díaz.—Ma- nuel T. Aguilar.—Srío.

Alcaldía única de este cantón.
Nicora 9 de Noviembre de 1891.

José Díaz.

Manuel T. Aguilar,
Srío.

Comarca de Limón

El señor don Minor Cooper Keith Meiggs, mayor de edad, casado, comerciante, ciuda- dano de los Estados Unidos de Norte Améri- ca y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado en este despacho, pidiendo título posesorio de inmueble que se describe así: Lote número uno de la manzana número veintinueve del plano oficial de esta ciudad el cual, según referido plano mide de frente 22 metros 572 milímetros y de fondo 45 me- tros y 144 milímetros, y linda al Norte, con el lote número ocho de la misma manzana número 21; Sur, via férrea en medio, la bahía de Limón; Este, calle en medio con el lote número 4 de la manzana número 20 de la de la propia ciudad; y Oeste, con el lote nú- mero 2 de la indicada manzana número 21. Vale aproximadamente \$ 1000.00 En él había una pequeña casa que fué destruída por el compareciente, y en su lugar constru- yó después el edificio que sirve de estación al ferrocarril de Costa Rica, y cuyo lote lo hubo compareciente por compra que de él hizo a Juan David Wilson y Cook, y lo posee sin interrupción desde hace 15 años.

Se publica este edicto para que la persona que crean tener algún derecho al inmueble descrito se presenten a legalizarlo dentro del término de 30 días que al efecto se le señala.

Alcaldía única de la comarca de Limón, Noviembre 19 de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G.,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

OCTAVIO MOYA, Gobernador de la comarca de Puntarenas,

Tiene el honor de invitar a los señores Electores de esta comar- ca para la elección de tres regi- dores propietarios y tres suplentes que deberán funcionar en el próximo año de 1892; cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Diciem- bre próximo a las 12 del día, en el local de esta Gobernación.

Gobernación de la comar- ca de Puntarenas, 22 de Noviem- bre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

LICITACIÓN.

Declarado caduco, por consunción, las puestas al contrato de Luz Elé- esta ciudad, celebrado entre el cantón de este cantón y don Luis Batres, representante de esta comarca, el Gobernador de la provin- cia para a Estación pública de esta referencia, que debe tener las con- diciones de precio y modificaciones que la misma ha indicado que se introduzcan.

A quienes interese tomar parte en esta negociación, pueden dirigir sus propuestas a esta oficina hasta el 30 del presente mes, si no en su caso.

Gobernación de la provincia de Guanacaste, 17 de Noviembre de 1891.

ALEJANDRO GUTZMÁN.

AVISO.

El día 15 de Diciembre próxi- mo se rematarán en esta villa los impuestos municipales introducción de sal, carne salada y destace de puercos.

La base es de \$ 2,000 y las condiciones las mismas observa- das en años anteriores.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 22 de Noviembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AGENCIA PRINCIPAL E POLICIA DE LA COMARCA DE LIMON.

De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de Policía, se pre- viene a los propietarios de casas en esta ciudad el blanqueamiento de ellas, igualmente que la lim- pia de sus solares, señalándose; al efecto el término de un mes a contar desde esta fecha.

Limón 18 de Noviembre de 1891.

SERVIO ALVARADO.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene a todos los vecinos de este cantón que dentro del término de vein- te días deben tener blanqueadas sus ca- sas, y los dueños de sementeras y po- treros en este cantón deben descajar los árboles y desherbar el espacio que media en la mitad del camino y las oril- llas de sus propiedades, dentro del mis- mo término de veinte días, bajo la pena de uno a cinco pesos de multa si no lo verifican, sin perjuicio de pagar el cos- to que la policía haga en estos trabajos, conforme lo determinan los artículos 77 y 224 del Reglamento de Policía vigente.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—16 de Noviembre de 1891.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS

AVISO.

Se convocan a todos los accionistas de las montañas de Patarrá, para una reunión ge- neral que tendrá lugar a las doce del día seis de Diciembre del corriente año, en la oficina señalada, con el objeto de tratar de la divi- sión de las mencionadas montañas de Pata- rrá y hacer el nombramiento de la nueva Junta que debe funcionar en el año mil ochocientos noventa y dos.

Secretaría de la Junta Directiva de la Co- munidad de las montañas de Patarrá de Des- amparados. 10 de Noviembre de 1891.

El Secretario,
3 2 J. ANTONIO FLORES.

AL PUBLICO.

Ha llegado recientemente tabaco chircagre de Nicaragua de buena cali- dad, que se venderá a \$ 2-75 centavo- vos el kilo.

Administración General de Lieores y Tabacos.—San José, 23 de Noviem- bre de 1891. 20 v. 1.

BALANCE MENSUAL.

FONDOS MUNICIPALES DE ALAJUELA.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA.

Mes de Octubre de 1891

	DEBE	HABER	SALDO DEL DEBE.	SALDO DEL HABER.
Caja general	22939-46	18097-48	4841-98	
Propios	7651-46	9738-16		2086-70
Policía	29375-26	4596-05	24779-21	
Capital de Propios ..		15351-63		15351-63
Cañería	1108-32	4424-33		3315-51
Hospital y Lazareto ..	1326-50	4514-37		3187-77
Letras á Recibir				
Letras á Pagar		1974-54		1974-54
Instn. de San Mateo ..		316-11		316-11
de Atenas		245-34		245-34
Capitación	1'96-07	1839-70		143-60
Suma	\$ 61097-67	\$ 61097-67	\$ 26621-19	\$ 26621-19

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Francisco Jimena.

Vº Bº
José Rafael Ugalde.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San Ramón durante el mes de Octubre de 1891.

PROPIOS.

INGR. SOS. EGRESOS.

A saldo del mes anterior	\$ 1078-62	
derechos de plaza		
patentes	136-50	
Matriculas de perros	12-00	
boletos de res	75-00	
Por sueldos del Secretario Municipal		5-00
de la Jefatura		30-00
Tesorero Municipal		25-00
gastos de la oficina de la Jefatura		2-00
Alquiler del local de la Jefatura		5-00
Alquiler del local del Telégrafo		3-00
Alquiler del local de la Filarmónica		10-00
gastos en el alumbrado público		2-00
gastos en composición de foros		3-50
gastos en conducción de reos		10-00
gastos para celebración del 15 de Setiembre		48-50
alcance del fondo de Policía en el mes anterior		701 60
Baldo en caja		456-64
	\$ 1302-12	\$ 1302-12

POLICIA

A derechos de plaza	\$ 36-85	
derechos de alumbrado	110-20	
secuestros de animales	13-50	
multas y carcelajes	113-00	
subastas	44-60	
faltas á la policía	10-00	
venta de latas vacías	1-50	
Por sueldo del Agente de policía		30-00
sueldo del farolero		18-00
sueldo del recaudador de plaza		4-00
alimentación de reos		73-80
gastos en el alumbrado		56-00
gastos por conducción de reos		12-75
suministración de medicinas		5-15
alquiler de bestias		13-00
gastos en unos grillos y cuñas		10-00
gastos en conducción de una enferma		5-00
Saldo que debe del mes anterior		703-53
Saldo para igualar	01-58	
	\$ 1031-23	\$ 131-23

BERNABÉ MONJE.
Tesorero.

V. B.
L. RODRÍGUEZ

F. CAMERONERO.
Stiu

Conocimiento de los jornales invertidos en la composición de la calle, al lado Sur de la plaza de esta villa en la presente semana.

Comisionado Valetín Abarca	4 días	á \$.....	1-25	\$.....	5-00
Peones Rodolfo Blanco	3	y 1/2	1-00	4-50
Aquileo Blanco	4	1/2	1-00	3-50
Elenterio Ortiz	4	1/2	1-00	4-50
Rafael Solís	4	1/2	1-00	4-50
Fernán Sánchez	4	1/2	1-00	4-50
Victoriano Ballesterero	4	1/2	1-00	4-50
Elías Rojas	4	1/2	1-00	4-50

BOYEROS.

Jesús Arias	4 días y 1/2	á \$.....	2-50	\$.....	11-50
Biselino Blanco	4	1/2	2-50	11-50
Emilio Vargas	4	1/2	2-50	11-50
Malaquías Abarca	4	1/2	2-50	11-50

S. E. ú O.

Guadalupe, 7 de Noviembre de 1891.

El Comisionado
VALENTÍN ABARCA.

V. B.
Miembro de la Junta
JUAN R. SOLÍS

Es Copia
BASILEO ARAYA.

Orden en que deben verificarse los exámenes "orales" de las escuelas comunes de la comarca de Puntarenas.

1891.	ESCUELAS.	DISTRITOS.	CANTONES.
Dicbre. 1º	Varones.	Los Quemados.	De Puntarenas.
" 15	Niñas.	Ésparta.	Unico.
" 19	Varones.	Puntarenas.	Puntarenas.
" 20	Niñas.		"
" 25	Varones.		"
" 26	Mixta.		"
" 27	Niñas.		"

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas. Noviembre 19 de 1891.
Gobernación de la comarca de Puntarenas.

OCTAVIO MOYA.

Palacio Nacional. San José, Noviembre 23 de 1891.

Vº Bº

Secretaría de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública,
LEÓN PAREZ.

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

Servicio de verano.

Desde el 1º de Diciembre próximo registrá el siguiente:

ITINERARIO DE TRENES.

Salen de Esparta todos los días hábiles á las 8 a. m.
id. id Puntarenas id. id. id. id. á id. 3 p. m.

Estos trenes conducirán carga y pasajeros.
Los trenes de solo carga no están sujetos á itinerario fijo.

Nota: No se transportará ninguna carga sin estar previamente pagado su flete en la agencia respectiva.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Noviembre 13 de 1891.

EL ADMOR. DEL F. C.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.

Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Máximo.	Tém. medio.	Mínimo.
Presión del aire reducida á cero	656 95	65-84	664 0
Temperatura del aire, grados centígrados	28 90	20 20	14 20
Humedad del aire en ojo de saturación	98	82	65
Temperatura del vapor en milímetros	16 80	15 95	14 30
Velocidad del viento en metros por segundo	5 9	2 3	0 3
Grado de nubiosidad	10	5	2
Termómetro en el suelo á 0,15 m.	20 20	19 90	19 40
Termómetro en el suelo á 0,30 m.	20 20	19 92	19 80
Termómetro en el suelo á 0,60 m.	20 20	20 20	20 20
Termómetro en el suelo á 1,20 m.	20 90	20 83	20 80

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Máximo.	Tém. medio.	Mínimo.
Presión del aire reducida á cero	666 70	665 07	664 55
Temperatura del aire, grados centígrados	28 10	19 48	16 30
Humedad del aire en ojo de saturación	95	86	60
Temperatura del vapor en milímetros	16 40	14 00	13 60
Velocidad del viento en metros por segundo	6 1	4	0 1
Grado de nubiosidad	8	4	1
Termómetro en el suelo á 0,15 m.	20 20	20 07	20 00
Termómetro en el suelo á 0,30 m.	20 20	20 10	20 00
Termómetro en el suelo á 0,60 m.	20 20	20 18	20 10
Termómetro en el suelo á 1,20 m.	20 90	20 87	20 80

PEDRO REITZ.